

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-08-2021. A despacho, el presente proceso para: REQUERIR a la parte demandante para que proceda con la notificación de la parte demandada. Sírvasse proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 2156

Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00469-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: RODRIGO RIVAS BETANCUR

Demandados: JORGE ALBERO PEREZ VARELAS

SIGIFREDO PEREZ CANO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

1- Se REQUIERE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

2-Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 17-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria